

PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Cargo: Secretario del Ayuntamiento

Sitio web: www.cuautitlan.gob.mx

Domicilio oficial: Calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Santa María, Cabecera Municipal C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México

Fecha de publicación: Cuautitlán, Estado de México, a 04 de junio del año 2026

SUMARIO

Acta 97

Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Nonagésima Séptima Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Raíces para emprender 2026", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, declare al Parque Ecológico Joyas de Cuautitlán, ubicado entre Boulevard de La Joya Norte y Boulevard de la Joya Sur, Conjunto Urbano Joyas de Cuautitlán, de esta Municipalidad, como recinto oficial para la realización de la Novena Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante, a celebrarse el lunes 22 de junio de 2026.



📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📱 [Gobierno de Cuautitlán](#) / www.cuautitlan.gob.mx





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31, fracciones I Quater y XXXVI; 48, fracción XIII Quinquies; 91, fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán para el periodo 2025–2027, así como aquellas que ordene la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de asistencia social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
“Gobierno Humanista”





IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Raíces para emprender 2026", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 16 fracciones II, III y IV, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 6 fracciones I y VI, 29 fracciones I, III y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 31 fracción XXI y 96 Quaterdecies fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 7, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la Modificación a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no sociales en el Estado de México; y 16.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación del Programa Social Municipal denominado: "Raíces para emprender 2026", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, los cuales se insertan para debida constancia:

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "RAÍCES PARA EMPRENDER 2026"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6 Fracción I y VI, 29 fracción I, III y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 31 fracción XXI y 96 Quaterdecies fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 7, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 15, 16 fracciones II, III y IV, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; en la Modificación a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no sociales en el Estado de México; y 16.1 y 16.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

1. DISPOSICIONES GENERALES.

I. Nombre del Programa Social.

“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”

II. Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social Municipal “RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”

- ❖ Dirección de la Mujer y la Juventud (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social Municipal).
- ❖ Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
- ❖ Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
- ❖ Órgano Interno de Control, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social Municipal).
- ❖ Dirección de Gobierno (Difusión).
- ❖ Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión).

III. El encargado de ejecutar el Programa Social Municipal será la Dirección de la Mujer y la Juventud.

IV. La persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud será la responsable del presente Programa Social Municipal.

V. Datos de contacto.

Toda información relacionada con este Programa Social Municipal se consulta en la Dirección de la Mujer y la Juventud ubicada en el Edificio C, planta alta, calle Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 55 2620 7800 ext. 145.

2. ELEMENTOS BÁSICOS

a) DIAGNÓSTICO

El Municipio de Cuautitlán cuenta con una población de 199,518 personas. Según el Consejo Estatal de Población (COESPO, 2025) la composición de la población por sexo muestra que 101,932 personas son del sexo femenino y 97,586 son personas del sexo masculino. De acuerdo con la Delimitación de Zonas Metropolitanas elaborada por el INEGI en 2018; el Municipio es clasificado como central y presenta características de conurbación física con la Ciudad de México. En este contexto, la población urbana del Municipio representa casi el 80% del número total de habitantes.

Referente a la Matrícula Escolar en nuestro Municipio en 2020, los principales grados académicos de la población fueron Preparatoria o Bachillerato General con más de 37,300 personas, equivalente al 27.6% del total; Secundaria 34.300 personas, 25.4%; y Licenciatura el 24.4% del total, con una tasa de analfabetismo de solamente el 0.98% es decir poco más de 1750 personas. (Censo de Población y vivienda 2020, en <https://www.economia.gob.mx/datamexico/> , consultado en abril 2025)





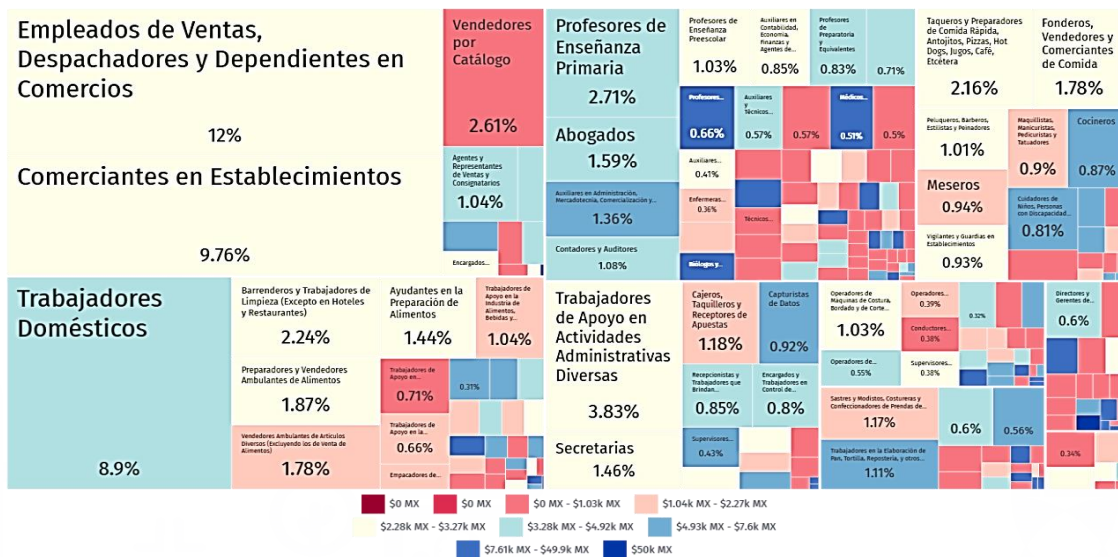
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Destacando que en acceso al empleo para las mujeres, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 2026 señala que para la población de mujeres económicamente activas en el Estado de México, las actividades con más trabajadoras durante el primer trimestre de 2025 fueron empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios con 638,000 es decir el 12%; para comerciantes en establecimientos 580,000 mujeres, simbolizando el 9.76%, y para las mujeres cuya actividad se relaciona con la venta o preparación de alimentos y/o artículos varios en comercios ambulantes corresponde al 4.35%; es decir el 26.89% de las mujeres económicamente activas, desempeñan acciones relacionadas al comercio. Donde la brecha salarial para el primer trimestre de 2025 fue de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100) de retribución menor para las mujeres (ENOE, 2026) por las mismas labores que los hombres.

Figura 1.

Empleos remunerados para mujeres en el Estado de México.

Distribución fuerza laboral femenina por ocupaciones en **Estado de México**
(Coloreado por salario promedio mensual en primer trimestre de 2025)



Derivado de la falta de empleo formal, se aprecia que, en cuanto a la cobertura de salud en Cuautitlán, en 2020 las opciones de atención más utilizadas por los cuautitlenses fueron el Seguro Popular o para una Nueva Generación Siglo XXI con 93,000 personas usuarias; el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), con 77,000 usuarias; los consultorios de farmacia, con 33,000; y otros consultorios, con 32,300 personas atendidas. (Estadísticas Básicas Municipales, IGCEM, 2020).

Con respecto a la población femenina en situación de pobreza la información arrojada por los censos señala que, en el 2020 el 31.2% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 2.96% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 21.7%, mientras que la población



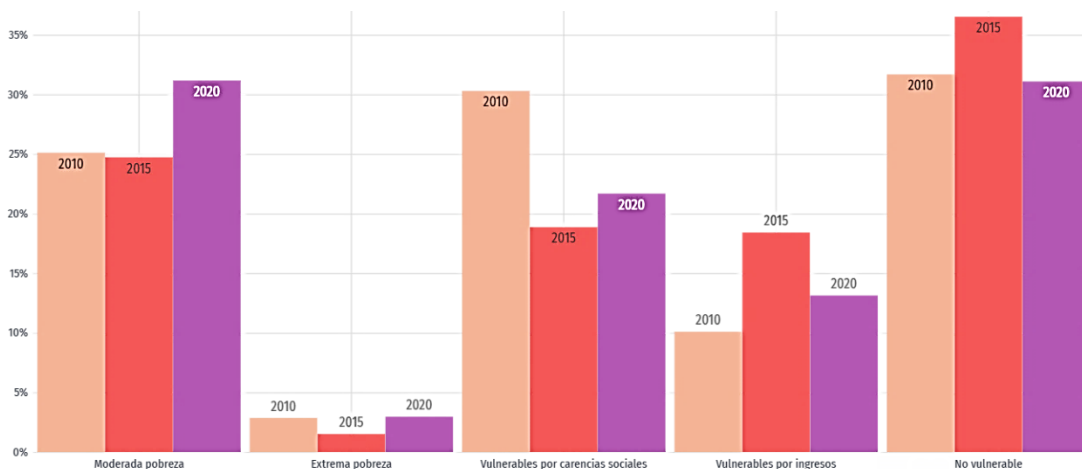


“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

vulnerable por ingresos fue de 13.1%. Las principales carencias sociales de Cuautitlán en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación.

Figura 2.

Distribución de personas según condición de pobreza.



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan

La información estadística que se muestra, referencia la disparidad del desarrollo y aprovechamiento de las actividades económicas realizadas por mujeres en el territorio del Estado de México y del municipio de Cuautitlán, circunstancia que puede ser fortalecida desde las políticas públicas municipales con enfoque transversal e interseccional.

1. Antecedentes

El 02 de agosto de **2006** se publica la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual, en su Título Cuarto Capítulo Segundo LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA ECONÓMICA NACIONAL, obligando a los tres niveles de gobierno a trabajar institucionalmente en dicha materia.

El Plan Nacional de Desarrollo **2013-2018** confirió a la Banca de Desarrollo: como palanca de crecimiento para la democratización del financiamiento, ampliar el crédito con énfasis en áreas prioritarias y desarrollando productos y servicios que promovieran la igualdad de género.

Así mismo en el Plan Nacional de Desarrollo **2019-2024**, el programa de apoyo a comercios implementado de manera activa correspondió a las Tandas del Bienestar, que, con objeto de mejorar las condiciones de todo tipo de pequeñas unidades económicas con el fin de fortalecer la economía con un enfoque de justicia social, se brindaron créditos para adquisición de insumos y herramientas de pequeños negocios.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

En el año **2025** el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán, contiene en su “Eje Transversal 1. Igualdad de género; Objetivo T 1.4 Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres; Estrategia T 1.4.1 Incentivar las acciones para que las mujeres cuenten con igualdad de oportunidades en la sociedad.”; por lo que, considerando el análisis de datos, es oportuno mitigar las brechas de género en cuanto al desempeño de actividades económicas desarrollando políticas públicas en sentido de acciones afirmativas.

2. Identificación del Problema.

La desigualdad de género en el acceso a los recursos económicos continúa siendo una de las principales barreras para el desarrollo integral de las mujeres donde la media de hombres económicamente activos es del 73.4% mientras que para las mujeres es del 43.6% para el Estado de México (ENOE, 2026).

3. Estado Actual y Evolución del Problema

De acuerdo con el INEGI, la participación económica de las mujeres en México es significativamente menor que la de los hombres, en gran medida por la carga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. Las mujeres dedican en promedio más del doble de tiempo que los hombres a estas actividades, lo que limita su acceso a empleos formales con horarios rígidos.

Asimismo, datos de la Secretaría de Economía y CONCANACO indican que cerca de 3 de cada 10 mujeres ocupadas en México participan en actividades de autoempleo o emprendimiento, principalmente en micronegocios, muchos de ellos en condiciones de informalidad. Por lo anterior, el emprendimiento representa una alternativa viable para mujeres adultas que requieren flexibilidad de tiempo y ubicación.

Un programa de emprendimiento con enfoque de género contribuye a la autonomía económica, al fortalecimiento de la economía local y a la reducción de brechas estructurales de desigualdad.

- En el Estado de México, cerca del **43.6% de las mujeres de 15 años y más** es económicamente activa según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2025) del INEGI. Esto refleja un rezago significativo respecto a una participación potencial equivalente a la mitad de la población, dado que las mujeres representan el 51.7% de la población total del país. (INEGI, 2025, consultado en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP>)
- En México 6.8 millones de mujeres son emprendedoras, lo que representa que aproximadamente casi 3 de cada 10 mujeres con empleo, quienes optan por el autoempleo o negocio propio.
- La mayoría de estos emprendimientos son informales, dificultando acceso a financiamiento, seguridad social y expansión formal del negocio.

El porcentaje respecto al Total de Mujeres Ocupadas es:

- Total, de mujeres ocupadas en México: 24.7 millones.
- Porcentaje que son emprendedoras: $(6.8 \text{ millones} / 24.7 \text{ millones}) = 27.5\%$
- Casi 3 de cada 10 mujeres con trabajo en México son emprendedoras.

Comparación con los Hombres:

- Hombres Trabajadores por Cuenta Propia: 7,789,330





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- Hombres Empleadores: 2,458,933
- Total, de Hombres Emprendedores: 10,248,263
- Aunque en números absolutos hay más hombres emprendedores, las mujeres representan una porción muy significativa y creciente del total.

4. Derecho Social que se pretende atender

4.1 Programa de desarrollo social Este programa atiende el derecho **al trabajo digno**, y de **no discriminación** en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, además de los siguientes principios referidos en su artículo 10:

- a) No discriminación
- b) Libertad
- c) Respeto a la diversidad
- d) Calidad de vida
- e) Dignidad
- f) Equidad
- g) Perspectiva de Género

5. Línea Base

Programa Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”** tiene por objeto beneficiar hasta 50 mujeres Cuautitlenses que no tienen acceso a un empleo formal y cuenten con proyectos económicos propios, fortaleciendo su autonomía económica y social; mediante apoyos económicos temporales, capacitación en emprendimiento y acompañamiento integral.

Se propone el diseño de un **nuevo indicador compuesto**, basado específicamente en el Programa, que contempla la proporción de las beneficiarias programadas por la Dirección de la Mujer en el año 2025, así como de las mujeres que habitan el municipio de Cuautitlán. Tomando como referente la planeación de este programa.

Beneficiarias programadas del Programa

$$\left[\frac{\text{Social Municipal "RAÍCES PARA EMPRENDER 2026"}}{\text{Mujeres habitantes de Cuautitlán}} \right] 100$$





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Donde según datos la COESPO para el año 2025 la población de mujeres es de 101,932, mientras que la proyección de mujeres a beneficiar mediante el Programa Social Municipal “RAÍCES PARA EMPRENDER 2026” por la Dirección de la Mujer y la Juventud, según la programación del PbrM-02a 2026 de 50, resultando entonces:

$$\left[\frac{50}{101,932} \right] \times 100 = 0.049 \text{ línea base}$$

Indicadores de seguimiento y evaluación:

1. Consejo Estatal de Población COESPO.
2. Dirección de la Mujer y la Juventud.

Considerando una Dependencia Municipal determinada y facultada para la ejecución del programa; la determinación de suficiencia presupuestal para el ejercicio 2026, y personal capaz de analizar la información que recabe el cumplimiento del Programa Social Municipal “**RAÍCES PARA EMPRENDER 2026**”, fortaleciendo la generación de información estadística y la perfectibilidad de los indicadores en el mismo.

6. Experiencias de atención

Una política pública de símil intervención corresponde a:

LAS SOLIDARIAS

Ubicación	Morelia, Mich	Inversión:	\$ 1,994,000.00
Objetivo/ Propósito:	Más de 700 mujeres recibirán equipos y herramientas para trabajar en oficios como belleza, costura, repostería o aplicación de uñas. El objetivo es que más mujeres puedan generar su propio dinero, reducir su dependencia económica y vivir con mayor libertad.		
Temporalidad:	2024	Beneficio	238 paquetes de autoempleo, con kits de 25 herramientas
Mecánica:	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mujer michoacana y residir en el municipio. de Morelia • Que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad • Tener entre 18 y 59 años • No recibir ningún programa social • Constancia y/o certificado de capacitación del oficio en cuestión • Solicitud de registro • En el caso de madres jefas de familia, deberán comprobar la relación de filiación con sus hijos/as menores de 17 años 11 meses a través de una copia de la CURP 		





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- A las mujeres solicitantes se les entregará por única ocasión y en una única exhibición, herramientas, materias primas, suministros y otros recursos necesarios para los siguientes emprendimientos:
- Belleza, costura, repostería y uñas

AUTONOMÍA ECONÓMICA PARA LAS MUJERES

Ubicación	CDMX	Inversión:	\$ 500,000,000
Objetivo/ Propósito:	El nuevo Programa de Autonomía Económica de las Mujeres busca fortalecer la independencia financiera de las capitalinas mediante apoyos directos, créditos accesibles y empleos con igualdad y dignidad		
Temporalidad:	2025 - 2026	Dispersión	\$ 25,000.00 iniciales \$ 100,000.00 en microcréditos
Mecánica:	Incluye tres componentes claves: <ol style="list-style-type: none"> 1. Capital semilla de 25 mil pesos no reembolsables, 2. Microcréditos de hasta 100 mil pesos con tasas de interés de 0 a 3 por ciento 3. Vinculación laboral con empresas sororas comprometidas con la equidad 		

ELLA EMPRENDE

Ubicación	Nuevo León	Inversión:	\$ 1,500,000.00
Objetivo/ Propósito:	El Programa tiene como objetivo general otorgar apoyos económicos para contribuir a incrementar la generación de empleos mediante la creación y fortalecimiento de empresas dirigidas por personas físicas de género femenino o persona moral en la que participen o sea operada o dirigida por las citadas personas físicas de género femenino: diseñando y ejecutando programas para otorgar asesorías en temas de índole empresarial enfocados a fortalecer las habilidades y capacidades de los Beneficiarios Indirectos de la población objetivo alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		
Temporalidad:	2025	Dispersión	Hasta \$150,000 (por proyecto)





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Mecánica:

- a) Ser persona física de género femenino, o persona moral en la que participen mayoritariamente en el capital social, o bien que sea operada o dirigida por las citadas personas físicas de género femenino, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.2 de las Reglas de Operación, estar debidamente constituida conforme a la normatividad mexicana y contar con al menos dos años de operación en el Estado de Nuevo León.
- b) Asociaciones y cámaras empresariales del estado constituidos como personas morales sin fines de lucro y, en general, organizaciones de la sociedad civil que impulsen el desarrollo empresarial y emprendedor de las personas físicas de género femenino, establecidas en el estado.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- d) Contar con un proyecto que cumpla con los objetivos específicos señalados en las Reglas de Operación

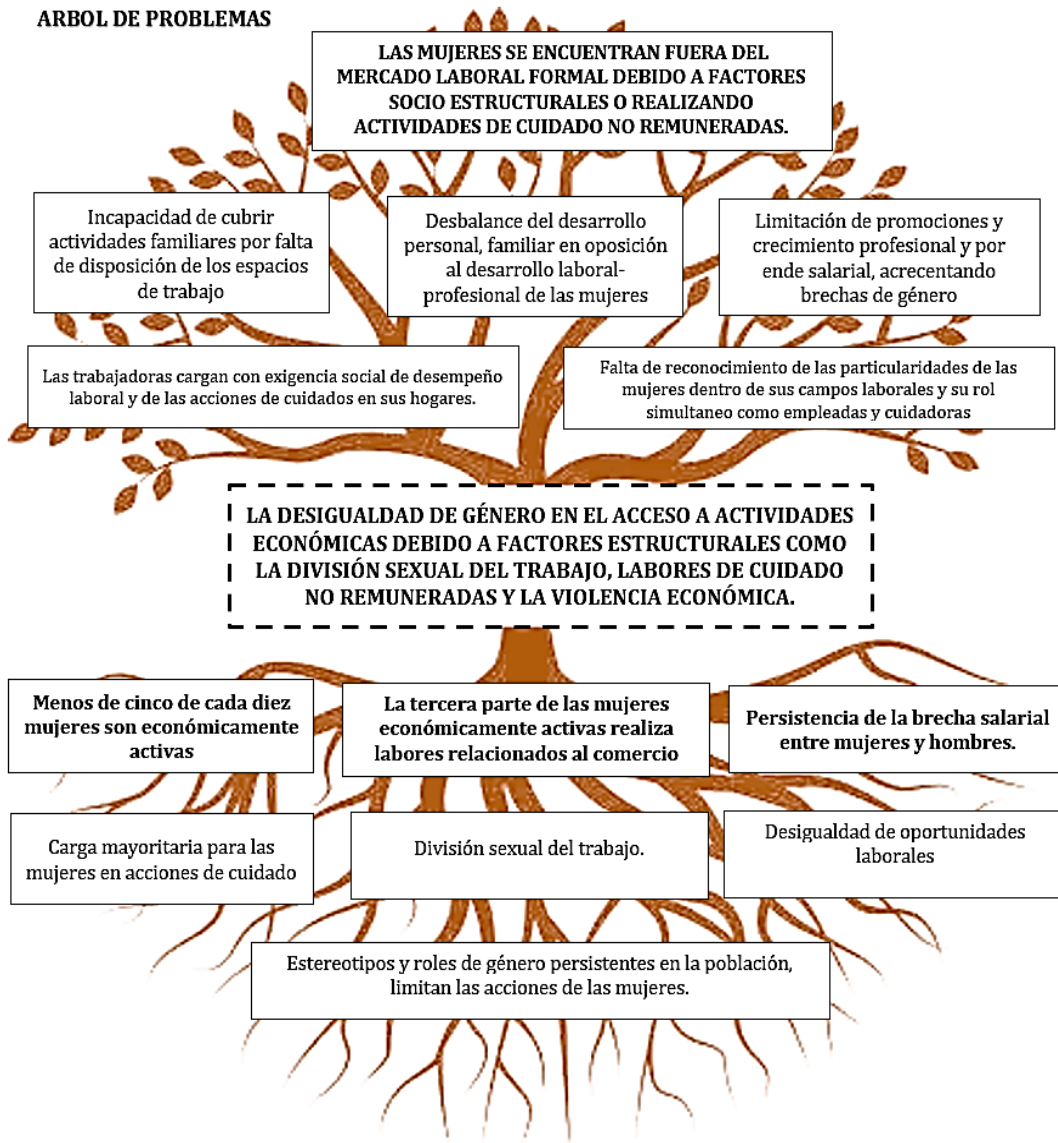




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

7. **Árbol de Problemas.**

ARBOL DE PROBLEMAS





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

8. Árbol de Objetivos.

ARBOL DE OBJETIVOS





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

9. Objetivo del Programa Social.

Promover acciones para fortalecer la autonomía económica y social de las mujeres Cuautitlenses, a partir de los 18 años, que no tienen acceso a un empleo formal y que cuenten con proyectos económicos propios; mediante apoyos económicos temporales, capacitación en emprendimiento y acompañamiento integral a través de una dispersión económica y acceso a talleres financieros.

10. Identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

La población potencial a la que va dirigida este Programa Social Municipal es para las personas del género femenino que tienen su domicilio en el Municipio de Cuautitlán: 101,932 mujeres vecinas de Cuautitlán, de acuerdo con el Consejo Estatal de Población (COESPO, 2025).

La población objetivo: Mujeres mayores de 18 años, residentes del municipio de Cuautitlán, que tengan proyectos económicos propios y que no tengan acceso a un empleo formal.

Cuantificación de la población: La proyección de “*Capacitar a mujeres y hombres para el empoderamiento económico y el autoempleo*” por la Dirección de la Mujer y la Juventud para el año 2026, se contempla de 460 mujeres, toda vez que se trata de un indicador nuevo, se ejecutara con el 10.9% de la población objetivo, y se encuentra contemplado en el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2026.

Caracterización de la población: De acuerdo con el Consejo Estatal de Población (COESPO, 2025) la población en el Municipio de Cuautitlán se compone de 199,518 personas, segregando la población por sexo, muestra que 101,932 personas son del sexo femenino y 97,586 son personas del sexo masculino.

De acuerdo con la Delimitación de Zonas Metropolitanas elaborada por el INEGI en 2018; el Municipio es clasificado como central y presenta características de conurbación física con la Ciudad de México. En este contexto, la población urbana del Municipio representa casi el 80% del número total de habitantes.

11. Matriz de indicadores para resultados

Dependencia general: V00-Dirección de la Mujer y la Juventud

Programa presupuestario: 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género

Pilar o Eje transversal: 1 Igualdad de Género

Tema de desarrollo: Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres

Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
Fin					





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Dependencia general: V00-Dirección de la Mujer y la Juventud

Programa presupuestario: 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género

Pilar o Eje transversal: 1 Igualdad de Género

Tema de desarrollo: Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres

Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
Contribuir a la igualdad sustantiva de oportunidades, derechos, obligaciones, prevención de la violencia y la no discriminación entre mujeres, hombres y personas LGBTBTIQ+, mediante actividades de concientización, información y educación que permitan un desarrollo integral de la sociedad.	621 - Tasa de variación de la participación de mujeres, hombres y personas LGBTBTIQ+ en las actividades de los programas para la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia y la no discriminación de género.	((Número de mujeres, hombres y personas LGBTBTIQ+ que participan en actividades de igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género en el año actual/Número de mujeres, hombres y personas LGBTBTIQ+ que participan en las actividades de igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Informe anual	N/A
Propósito					





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Dependencia general: V00-Dirección de la Mujer y la Juventud

Programa presupuestario: 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género

Pilar o Eje transversal: 1 Igualdad de Género

Tema de desarrollo: Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres

Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
La población del municipio se beneficia de las acciones encaminadas a la reducción de brechas de género para alcanzar un cambio cultural y económico en beneficio de los derechos de las mujeres.	655- Porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones encaminadas a la reducción de brechas de género	(Número de mujeres beneficiadas con algún tipo de acción para reducir la brecha de genero/ Total de mujeres del municipio) *100	Anual Estratégico	Informe anual.	La población municipal se interesa en beneficiarse de acciones encaminadas a la reducción de brechas de género
Componentes					
1. Capacitación de las mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ para el trabajo realizada.	623 - Tasa de variación de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ en edad productiva capacitados.	((Número de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ en edad productiva capacitados en el año actual/Número de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ capacitadas en el año anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Informes anuales, informes mensuales, listados de asistencia.	Las mujeres asisten en tiempo y forma a las capacitaciones.
Actividades					





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Dependencia general: V00-Dirección de la Mujer y la Juventud

Programa presupuestario: 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género

Pilar o Eje transversal: 1 Igualdad de Género

Tema de desarrollo: Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres

Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
1.1. Impartición de cursos de formación para el trabajo en distintas áreas productivas.	626 - Porcentaje de mujeres, hombres y personas LGBT+ capacitados en áreas productivas.	(Número de mujeres, hombres y personas LGBT+ que recibieron capacitación para el trabajo/Total de mujeres, hombres y personas LGBT+ asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio) *100	Trimestral Gestión	Reportes de estadísticas de mujeres, hombres y personas LGBT+, que recibieron capacitación.	Las mujeres, hombres y personas LGBT+ asisten en tiempo y forma a las capacitaciones.
2.1. Atención de solicitudes de apoyos	628 - Porcentaje de solicitudes de apoyos a mujeres con proyectos económicos propios	(Número de solicitudes de apoyos a mujeres con proyectos económicos propios / Total de solicitudes de a mujeres con proyectos económicos propios atendidas recibidas) *100	Trimestral Eficacia	Registros administrativos de solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas y/o desenvolviéndose como persona cuidadora atendidas.	Las mujeres que solicitan el apoyo cubren con los requisitos para ser beneficiadas.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

12. Análisis de Alternativas

La aplicación del presente Programa Social Municipal tiene base en el actuar según las atribuciones propias de las dependencias municipales y se armonizan con las competencias referidas en los artículos 15, 16 fracciones II, III y IV, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, señalando acciones de capacitación laboral y fomento al empoderamiento económico de las mujeres de Cuautitlán, instrumentando las siguientes acciones:

- Capacitar a mujeres y hombres para el empoderamiento económico y el autoempleo.
- Implementar talleres de proyectos para el empoderamiento de las mujeres.

Dicho lo anterior y toda vez que las acciones se ejecutan en la actualidad, son comprobables y evidentes en los informes programáticos de la Dirección de la Mujer y la Juventud. Se selecciona la ejecución de este programa como la instrumentación acciones, medios y recursos en materia de capacitación y empoderamiento personal, así como económico de las mujeres que carezcan de empleo formal, pero que ejecuten un proyecto económico propio. Significando una intervención innovadora que integra acciones de manera estructurada y medible.

13. Diseño del Programa

El presente Programa Social Municipal, beneficiará a 50 mujeres, mayores de 18 años, residentes en el Municipio de Cuautitlán, a través de una transferencia monetaria hasta el 13 de noviembre 2026, acompañada de atención integral de seguimiento y empoderamiento personal, así como económico, a mujeres que no tienen acceso a un empleo formal, pero que cuenten con un proyecto económico propio comprobable y en ejecución actual.

14. Presupuesto

Monto Presupuestal asignado al Programa Social Municipal: El monto total asignado es de **\$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para un total de **50 beneficiarias**.

Monto unitario por beneficiaria: El monto unitario asignado a cada beneficiada será de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, divida en tres entregas.

15. Origen de los recursos.

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal, con cargo al recurso de **RAMO 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**.

16. Contribución del Programa Social al Plan de Desarrollo del Estado de México.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Meta 5.a: Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

Meta 5.c: Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2023-2029.

Este programa se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029, alineado a las siguientes especificaciones:

Eje Transversal 1. Igualdad de género.

Objetivo T 1.2 Erradicar la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones.

Estrategia T 1.2.1 Prevenir y atender la violencia de género en diferentes contextos socioculturales, con enfoque multidisciplinario e interseccional.

Línea de acción T 1.2.1.3 Fortalecer y dar seguimiento a los mecanismos, acciones, programas y proyectos de atención multidisciplinarios a la violencia de género.

Objetivo T 1.4 Promover la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres para acceder a una vida digna.

Estrategia T 1.4.1 Promover la participación igualitaria de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

Línea de acción T 1.4.1.5 Ofrecer y fomentar programas de capacitación a las mujeres para dotarlas de mayores capacidades y recursos para la participación económica, social, política y de gobierno.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.

Este programa se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 alineado a las siguientes especificaciones:

Eje Transversal 1. Igualdad de género.

Objetivo T 1.4 Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.

Estrategia T 1.4.1 Incentivar las acciones para que las mujeres cuenten con igualdad de oportunidades en la sociedad.

Eje 4. Bienestar Social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”.

b. Mujeres con bienestar integral

Objetivo 4.2. Promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

Estrategia 4.2.2. Realizar acciones que permitan el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de este sector; a fin de que establezcan las medidas correspondientes para la creación e implementación de políticas, programas, estrategias, así como las condiciones necesarias que favorezcan el bienestar y desarrollo integral de la niñez y adolescencia, sin distinción de género.

Línea de acción 4.2.1.1. Impartir talleres de capacitación para el trabajo (autoempleo y autoconsumo).

17. Glosario

Árbol de problemas: A la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Árbol de objetivos: Al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

Beneficiaria: A la persona que recibirá el Programa Social Municipal.

Candidata: A la persona que cumple con los requisitos y pasa a consideración del comité de admisión y seguimiento para ser posible beneficiaria del Programa Social Municipal.

Comité de Admisión y Seguimiento: Instancia normativa responsable de normar el programa e interpretar las reglas de operación de este.

Convocatoria: Al documento utilizado para anunciar el Programa Social Municipal, y sus reglas de operación.

Emprendimiento: Actividad o negocio que inicia bajo riesgo propio, que pretende explotar y descubrir oportunidades económicas.

Indicador: Al parámetro que se utilizará para medir la eficiencia del programa.

Programa: Al Programa Social Municipal denominado **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**.

Programa de desarrollo social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas.

Reglas de operación: Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

Solicitante: A la persona que acude a registrarse a la Dirección de la Mujer y la Juventud para solicitar el beneficio del Programa Social Municipal.

18. Plazo para revisión y actualización

Revisión y Actualización de forma trimestral, semestral y anual conforme a la Matriz de Indicadores.

19. Ficha técnica

DATOS GENERALES	
Nombre del Programa:	Programa Social Municipal “RAÍCES PARA EMPRENDER 2026” .
Entidad Federativa:	Estado de México
Fecha de Elaboración:	27 Mayo del 2026
Municipio:	Cuautitlán
Periodo de Ejecución del Programa:	Ejercicio Fiscal 2026
INSTANCIAS PARTICIPANTES	
Instancia responsable:	Dirección de la Mujer y la Juventud





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820
Contacto:	5526207800 ext. 145.
Instancia ejecutora:	Dirección de la Mujer y la Juventud
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.
Contacto:	5526207800 ext. 145.
DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombre:	Galia Amaranta Contreras García
Cargo:	Directora de la Mujer y la Juventud
Unidad de Adscripción:	Dirección de la Mujer y la Juventud
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.
Contacto:	5526207800 ext. 145.

b) LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Este programa atiende el derecho **al trabajo digno**, y de **no discriminación** en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, además de los siguientes principios referidos en su artículo 10:

- No discriminación
- Libertad
- Respeto a la diversidad
- Calidad de vida
- Dignidad
- Equidad
- Perspectiva de Género

c) INCLUSIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social Municipal:

- ❖ Dirección de la Mujer y la Juventud (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social Municipal).





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- ❖ Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
- ❖ Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
- ❖ Órgano Interno de Control, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social Municipal).
- ❖ Dirección de Gobierno (Difusión).
- ❖ Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión).

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO
EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN 2025-2027

Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

Síndico Municipal

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

Primera Regidora

Rubrica

Lcda. Eveline Escobar Castro

Segundo Regidor

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

Tercera Regidora

Rubrica

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Cuarto Regidor

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

Quinta Regidora

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

Sexto Regidor

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

Séptima Regidora

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

Octavo Regidor

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

Novena Regidora

Rubrica

C. Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes

MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Definición del programa





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 encabezado por la Licenciada Juana Carrillo Luna Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, mantiene un fuerte compromiso para promover la igualdad sustantiva, prevenir la violencia de género y fortalecer la autonomía personal y económica de las mujeres.

La aplicación del presente Programa Social Municipal tiene base en su actuar en las atribuciones propias de sus dependencias y se armonizan con las competencias referidas en el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, señalando acciones de capacitación laboral y fomento al empoderamiento económico de la Mujeres de Cuautitlán.

2. DERECHO SOCIAL QUE SE PRETENDE ATENDER.

Este Programa atiende el derecho **al trabajo digno** y de **no discriminación** en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, además de los siguientes principios referidos en su artículo 10:

- Libertad
- Justicia distributiva
- Calidad de vida
- Dignidad
- Integralidad
- Equidad
- Perspectiva de Género

3. GLOSARIO.

Árbol de problemas: A la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.

Árbol de objetivos: Al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

Beneficiaria: A la persona que recibirá el Programa Social Municipal.

Candidata: A la persona que cumple con los requisitos y pasa a consideración del comité de admisión y seguimiento para ser posible beneficiaria del Programa Social Municipal.

Comité de Admisión y Seguimiento: Instancia normativa responsable de normar el programa e interpretar las reglas de operación de este.

Convocatoria: Al documento utilizado para anunciar el Programa Social Municipal, y sus reglas de operación.

Emprendimiento: Actividad o negocio que inicia bajo riesgo propio, que pretende explotar y descubrir oportunidades económicas.

Indicador: Al parámetro que se utilizará para medir la eficiencia del programa.

Programa: Al Programa Social Municipal denominado “**RAÍCES PARA EMPRENDER 2026**”.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Programa de desarrollo social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas.

Reglas de operación: Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

Solicitante: A la persona que acude a registrarse a la Dirección de la Mujer y la Juventud para solicitar el beneficio del Programa Social Municipal.

4. OBJETIVO

4.1. Objetivo general.

Promover acciones para fortalecer la autonomía económica y social de las mujeres Cuautitlenses, a partir de los 18 años, que no tienen acceso a un empleo formal y que cuenten con proyectos económicos propios; mediante apoyos económicos temporales, capacitación en emprendimiento y acompañamiento integral a través de una dispersión económica y acceso a talleres financieros.

4.2. Objetivos específicos.

1. Fortalecer la economía de mujeres emprendedoras del municipio.
2. Favorecer el desarrollo de habilidades productivas y de emprendimiento.
3. Promover la generación de ingresos desde el hogar o en esquemas flexibles.
4. Reducir la dependencia económica y el riesgo de violencia.
5. Impulsar redes de apoyo comunitario entre mujeres.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

- a) La población universo a la que va dirigida este Programa Social Municipal: personas del género femenino.
- b) La población potencial; son aquellas mujeres que residen en el Municipio de Cuautitlán.
- c) La población objetivo; son todas aquellas mujeres Cuautitlenses en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Cuautitlán, que no tienen acceso a un empleo formal y que cuenten con proyectos económicos propios.

6. COBERTURA

El presente Programa Social se desarrolla en el Municipio de Cuautitlán, con mujeres vecinas del Municipio y que se deberán de ser mayores de 18 años cumplidos y que no tengan acceso a un empleo formal y que cuenten con proyectos económicos propios.

7. APOYO

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo consiste en la transferencia de tres entregas periódicas, a la cuenta bancaria otorgada por la beneficiaria.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

7.2. Monto del Apoyo

Monto Presupuestal asignado al Programa Social Municipal: El monto total asignado es de **\$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para un total de **50 beneficiarias**.

Monto unitario por beneficiaria: El monto unitario asignado a cada beneficiada será de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, dividida en tres entregas.

Las **tres entregas periódicas** se realizarán de la siguiente forma:

Dispersión	Fecha correspondiente del año 2026	Cantidad por beneficiaria
Primera	22 Julio	\$10,000.00
Segunda	18 Septiembre	\$5,000.00
Tercera	13 Noviembre	\$10,000.00

En caso de que existan lugares disponibles, las personas beneficiarias del Programa Social Municipal, que se incorporen posteriormente a la primera entrega del incentivo económico, recibirán los retroactivos de las dispersiones otorgadas correspondientes de las ministraciones anteriores.

7.3. Origen de los recursos.

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal, con cargo al recurso de **RAMO 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1. Personas Beneficiarias

8.1.1. Criterios y Requisitos de selección

8.1.1.1. Criterios de Selección

1. Ser vecina del Municipio de Cuautitlán.
2. Ser mujer y tener 18 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria
3. Contar con proyectos económicos propios y que no tengan acceso a un empleo formal.
4. No pertenecer a ningún otro Programa Social Municipal, Estatal o Federal similar.

8.1.1.2. Requisitos

Para poder ser beneficiaria de este Programa Social Municipal las personas solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

1. Copia ampliada al 200% de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses, de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con él, podrá tramitar una Constancia de Vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento (recepción).
3. Formatos oficiales proporcionados por la Dirección de la Mujer y la Juventud, debidamente firmados.

Cualquiera de los documentos que sean presentados deberán estar actualizados; el Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento a lo establecido en la fracción **10.1. Operación del Programa** y **9.4.3. Atribuciones**, determinará su ingreso.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

8.1.2. Criterios de priorización.

1. Que el proyecto económico presentado sea la principal fuente de ingresos del núcleo familiar.
2. Mujeres en situación de violencia de género y que cuenten con una carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.
3. Que, en los resultados arrojados por la Ficha Socioeconómica instrumentada por la Dirección de la Mujer y la Juventud, aplicada a las mujeres solicitantes tengan un ingreso menor o igual al salario mínimo vigente.

8.1.3. Modalidades de registro.

El registro de las solicitantes para la entrega de la documentación dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean aprobadas y tendrá como fecha límite hasta el 06 de julio de 2026; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer y la Juventud, ubicada en el Edificio C, planta alta, calle Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

8.1.4. Formatos.

- a) Cedula de Inscripción
- b) Ficha Socioeconómica
- c) Causales de Baja Definitiva
- d) Carta Compromiso
- e) Los demás que determine el Comité de Admisión y Seguimiento para la dispersión del recurso económico.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias

El acceso a este Programa Social Municipal es a través de convocatoria pública y entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Municipal.

El procedimiento de acceso es el siguiente:

1. Realizar la entrega de los documentos según la fracción **8.1.3. Modalidades de registro**; así como la documentación requerida en la fracción **8.1.1.2. Requisitos**. Se realizará una entrevista con la Ficha Socioeconómica a cada solicitante.
2. La Dirección de la Mujer y la Juventud presentará al Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo estipulado en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones**, la solicitud de cada persona candidata, así como la documentación presentada, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
3. Posterior a la revisión de los documentos de las personas candidatas, el Comité conforme a lo estipulado en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones**; analizará los casos y determinará qué expedientes de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias del Programa y en caso de que el Comité apruebe el expediente y proceda al registro en el Programa Social Municipal como beneficiaria.
4. El padrón se publicará el día 14 de julio del corriente, en la página oficial del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la firma de documentos y para validar los datos de la cuenta bancaria (la cual es tramitada por la propia beneficiaria y proporcionada a la Dirección de la Mujer y la Juventud) en cual se realiza la transferencia monetaria. Las personas beneficiarias tienen un máximo de cinco días hábiles a partir de su notificación para la firma de documentos.
5. El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido la dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva. **Las personas solicitantes no se reservarán acción legal alguna en contra del fallo del Comité de Admisión y Seguimiento.**
6. En caso de que existan lugares disponibles, se podrán incorporar nuevas personas al Programa siempre y cuando el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones** así lo determine. Las dispersiones del Programa se darán a la persona beneficiaria con los retroactivos de las dispersiones otorgadas correspondientes de las ministraciones anteriores.

8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias.

1. Recibir la transferencia monetaria de acuerdo con lo estipulado en la fracción **7.2. Monto del Apoyo** durante el ejercicio fiscal 2026.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

2. Recibir asesoría de forma gratuita sobre capacitación en emprendimiento y talleres financieros.
3. Recibir información clara y concisa sobre el programa.
4. Participar en mecanismos de vinculación interinstitucional.

8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa Social:

1. Cumplir con las asistencias a las asesorías programadas en la Dirección de la Mujer y la Juventud durante el tiempo en el que se encuentren como beneficiarias de este Programa Social Municipal.
2. Firmar los documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por la Dirección de la Mujer y la Juventud.
3. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos o cualquier otra persona.

8.1.8. Causas de incumplimiento.

Se consideran **cualquiera** de los siguientes motivos:

1. Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
2. No firmar los documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por la Dirección de la Mujer y la Juventud.
3. Por no completar su trámite dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria, según lo estipulado en la fracción **10.1. Operación del Programa**.
4. Dejar de asistir al proceso de atención y seguimiento en la Dirección de la Mujer y la Juventud, durante tres sesiones, aunque no sean consecutivas y/o sin causa justificada.
5. Cambio de residencia fuera del Municipio de Cuautitlán, que el domicilio no exista o no corresponda al indicado por la persona beneficiaria.
6. Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo mediante un escrito dirigido a la persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud.
7. Recibir las tres entregas del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2026.
8. Fallecimiento.

8.1.9. Sanciones.

La pena establecida por el incumplimiento de las obligaciones como persona beneficiaria será la **baja definitiva** conforme a lo estipulado en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento**.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

8.2. Graduación de las personas beneficiarias.

Recibir las tres entregas del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2026.

9. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS.

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**.

9.1. Instancia responsable

La Dirección de la Mujer y la Juventud es la instancia responsable del programa.

9.2. Instancia ejecutora

La Dirección de la Mujer y la Juventud, a través de la Coordinación de Bienestar y Atención a la Mujer, será la instancia encargada de la ejecución del Programa, con base en las Reglas de Operación de este.

9.3. Instancia normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

9.4. Comité de Admisión y Seguimiento

9.4.1. Conformación e integración del Comité de Admisión y Seguimiento.

El Comité de Admisión y Seguimiento estará conformado por:

- a. Presidencia, a cargo de la persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud;
- b. Secretaría, a cargo de la persona titular de la Coordinación de Bienestar y Atención a la Mujer;
- c. Vocales:
 1. Representante de la Tesorería Municipal;
 2. Responsable de la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres;
 3. Responsable de la Jefatura de Prevención de la Violencia a la Mujer;
- d. Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán;
- e. Quinta Regiduría.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente; el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico y cada integrante tendrá derecho a **voz y voto**, a excepción de la persona representante del Órgano Interno de Control, quien solo tendrá derecho a **voz**.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. **Las personas candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.**

9.4.2. Sesiones

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de una nueva candidata conforme a la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias, 10.1. Operación del Programa y 10.2. Sustitución de las Personas Beneficiarias**; o para determinar la baja definitiva de una beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento.**

9.4.3. Atribuciones

- a) Aprobar la Lista de Espera y el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa
- b) Revisar y analizar los casos de las personas solicitantes, candidatas y beneficiarias del Programa Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**.
- c) Interpretar las Reglas de Operación, así como todo lo no previsto en las mismas.
- d) Determinar qué casos de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias y aprobar su registro en el Programa.
- e) Aprobar la emisión de una convocatoria complementaria en caso de que existan lugares disponibles.
- f) Ingresar a una nueva beneficiaria posterior a la primera entrega del recurso económico conforme a los establecido en la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias y 10.1. Operación del Programa.**, en caso de existir una baja por los motivos estipulados en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento**; o en caso de que aun existan lugares disponibles, de acuerdo con lo establecido en la fracción **7.2. Monto del apoyo.**
- g) Aprobar la modificación de los lineamientos internos para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas beneficiarias;

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. Operación del programa.

1. La Dirección de la Mujer y la Juventud, como Instancia Responsable, se encargará de la emisión y difusión de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del Programa, una vez que se cuente con suficiencia presupuestaria para su operación.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

2. Un día después de que la Convocatoria y las Reglas de Operación sean aprobadas, las personas solicitantes podrán realizar su registro conforme a las fracciones **8.1.1.2 Requisitos.**, **8.1.3. Modalidades de registro** y **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias.**
3. Posterior al numeral 2 de esta fracción el Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento en la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias**, **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento** y **9.4.3. Atribuciones**, realizará las sesiones necesarias para el ingreso de las personas solicitantes.
4. Cada persona beneficiaria deberá cumplir con lo estipulado en la fracción **8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias.**
5. Durante el tiempo en que el Programa Social Municipal se encuentre vigente, el Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces necesarias para ingresar a una nueva beneficiaria o bien causar la baja definitiva, de acuerdo con lo estipulado en la fracción **9.4.3. Atribuciones** y **10.2 Sustitución de las personas beneficiarias.**
6. Se podrán incorporar nuevas personas al Programa Social Municipal, en caso de que existan lugares disponibles y el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento** y **9.4.3. Atribuciones** así lo determine. Por lo anterior las personas solicitantes deberán cumplir con lo estipulado en la fracción **8.1.1.2 Requisitos.**
7. La Dirección de la Mujer y la Juventud antes de cada entrega periódica, conforme a la fracción **7.2. Monto del apoyo**, enviará los documentos necesarios a la Tesorería Municipal para que se autorice y ejecute según sus atribuciones, la dispersión del recurso económico en las cuentas bancarias que serán tramitadas por las propias beneficiarias.

10.2. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de ocupar el total de lugares disponibles para recibir el beneficio del Programa Social y el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento** y **9.4.3. Atribuciones** determine que alguna persona solicitante debe recibir el beneficio según lo estipulado en la fracción **8.1.1.2. Requisitos**, podrá sesionar para incorporarla siempre y cuando alguna de las actuales beneficiarias cause baja definitiva de acuerdo con lo establecido en la fracción **8.1.8. Causas de Incumplimiento de las Personas beneficiarias.**, o que aun existan lugares disponibles. Las dispersiones del Programa se darán a la persona beneficiaria sustituta a partir de su incorporación.

11. TRANSVERSALIDAD

Este Programa Social Municipal es parte de una política social dirigida a todas aquellas mujeres Cuautitlenses en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Cuautitlán y que cumplan con lo estipulado en la fracción **8.1.1.2. Requisitos.** Instrumentando las acciones de intervención y seguimiento para empoderamiento personal y económico de las mujeres, previniendo situaciones de víctimas de violencia, desde un enfoque interseccional, contemplando una atención integral; desde la atención y acompañamiento de las mujeres a través de la Dirección de la Mujer y la Juventud; continuando con su canalización a servicios, orientaciones e





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

intervenciones especializadas; reforzados con acciones de capacitación y empoderamiento en coordinación con dependencias educativas municipales y estatales, así como de fomento económico.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes, sin fines de lucro, y deberán ajustarse a los requisitos de ingreso, a la integración del padrón y a la no apelación de las decisiones que el Comité de Admisión y Seguimiento tome al respecto.

Está prohibido que las organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales o cualquier otro grupo de personas organizadas lucren con el beneficio que reciban las beneficiarias de este Programa Social Municipal, en caso de ser detectado, será turnado a las autoridades correspondientes.

La consulta de información pública que este programa emita estará sujeto a lo establecido en los términos de los artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. DIFUSIÓN

13.1. Medios de Difusión

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”** se publicará en el portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027.

13.2. CONVOCATORIA

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**, será difundida a partir de su aprobación, a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

14. TRANSPARENCIA.

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programas Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**, se sustenta en la publicación y la observancia de las presentes Reglas de Operación; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

En cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección de la Mujer y la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el Programas Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**, en la cual





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:

<https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

15. SEGUIMIENTO.

El Departamento de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres y el Departamento de Prevención de la Violencia a la Mujer, adscritas a la Dirección de la Mujer y la Juventud, realizarán un seguimiento mensual de cada mujer beneficiaria del Programa.

16. EVALUACIÓN

16.1. Evaluación Externa

La evaluación de este Programa podrá realizarse a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada, a fin de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, asimismo, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Contraloría Municipal será el responsable de auditar, fiscalizar y vigilar, la correcta aplicación de los recursos públicos en el desempeño de las funciones inherentes del Programa Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**. Este está ubicado en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 141 y 142.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

En caso de que se presenta alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa se deberá de dirigir a Órgano Interno de Control ubicado en la planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 141 y 142.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

.MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

Síndico Municipal

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

Primera Regidora

Rubrica

Lcda. Eveline Escobar Castro

Segundo Regidor

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

Tercera Regidora

Rubrica

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

Cuarto Regidor

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

Quinta Regidora

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

Sexto Regidor

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

Séptima Regidora

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Octavo Regidor

Novena Regidora

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

Rubrica

C. Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "RAÍCES PARA EMPRENDER 2026"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6 Fracción I y VI, 29 fracción I, III y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 31 fracción XXI y 96 Quaterdecies fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 7, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 15, 16 fracciones II, III y IV, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; en la Modificación a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no sociales en el Estado de México; y 16.1 y 16.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México

CONVOCA A:

A las Mujeres Emprendedoras, vecinas del Municipio de Cuautitlán a participar en el:

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "RAÍCES PARA EMPRENDER 2026"

El presente Programa Social Municipal, tiene como objetivo promover acciones para fortalecer la autonomía económica y social de las mujeres Cuautitlenses, a partir de los 18 años, que no tienen acceso a un empleo formal y que cuenten con proyectos económicos propios; mediante apoyos económicos temporales, capacitación en emprendimiento y acompañamiento integral a través de una dispersión económica y acceso a talleres financieros.

B A S E S:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

PRIMERA. DE LAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

- I. Ser vecina del Municipio de Cuautitlán.
- II. Ser mujer y tener 18 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria
- III. Contar con proyectos económicos propios y que no tengan acceso a un empleo formal.
- IV. No pertenecer a ningún otro Programa Social Municipal.

SEGUNDA DEL REGISTRO:

El registro de las solicitantes para la entrega de la documentación dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean aprobadas y tendrá como fecha límite hasta el 06 de julio de 2026; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer y la Juventud, ubicada en el Edificio C, planta alta, calle Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para poder ser beneficiaria de este Programa Social Municipal las personas solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

- I. Copia ampliada al 200% de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses, de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con él, podrá tramitar una Constancia de Vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento (recepción).
- III. Formatos oficiales proporcionados por la Dirección de la Mujer y la Juventud, debidamente firmados.

CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

- I. Que el proyecto económico presentado sea la principal fuente de ingresos del núcleo familiar.
- II. Mujeres en situación de violencia de género y que cuenten con una carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.
- III. Que, en los resultados arrojados por la Ficha Socioeconómica instrumentada por la Dirección de la Mujer y la Juventud, aplicado a las mujeres solicitantes tengan un ingreso menor o igual al salario mínimo vigente.

QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:

El acceso a este Programa Social Municipal es a través de convocatoria pública, y entrará en vigor un día después de su aprobación.

El padrón se publicará el día 14 de julio del corriente, en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento. Se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la firma de documentos para la dispersión del recurso.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido la dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

SEXTA. DEL APOYO:

El apoyo consiste en **tres transferencias periódicas** que se depositarán en la cuenta bancaria proporcionada por la beneficiaria a la Dirección de la Mujer y la Juventud. El monto unitario asignado a cada beneficiaria será de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, dividida en tres entregas, que se realizarán de la siguiente forma:

Dispersión	Fecha correspondiente del año 2026	Cantidad por beneficiaria
Primera	22 Julio	\$10,000.00
Segunda	18 Septiembre	\$5,000.00
Tercera	13 Noviembre	\$10,000.00

SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias serán los establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas Reglas.

OCTAVA. DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa Social Municipal:

- I. Cumplir con las asistencias a las asesorías programadas en la Dirección de la Mujer y la Juventud durante el tiempo en el que se encuentren como beneficiarias de este Programa Social Municipal.
- II. Firmar los documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por la Dirección de la Mujer y la Juventud.
- III. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos o cualquier otra persona.

NOVENA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

DÉCIMA. DE LOS DATOS PERSONALES:

La documentación entregada para el registro de las personas candidatas será confidencial y se utilizará únicamente para los fines del programa. La Dirección de la Mujer y la Juventud es la encargada de la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal **“RAÍCES PARA EMPRENDER 2026”**. En dicha base de datos, se resguardará la información personal en los registros administrativos de la dependencia, y los datos se utilizarán para seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

beneficiarias, así como para fines estadísticos. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:
<https://cautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal **"RAÍCES PARA EMPRENDER 2026"**. estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cautitlán (www.cautitlan.gob.mx).

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

Dado en el Palacio Municipal de Cautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

Síndico Municipal

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

Primera Regidora

Rubrica

Lcda. Eveline Escobar Castro

Segundo Regidor

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

Tercera Regidora

Rubrica

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Cuarto Regidor

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

Quinta Regidora

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

Sexto Regidor

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

Séptima Regidora

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

Octavo Regidor

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

Novena Regidora

Rubrica

C. Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares siguientes:
1. De la Tesorería Municipal, para que se realicen los ajustes y reconducciones necesarias, a fin de que el apoyo a cada beneficiaria, en el presente ejercicio fiscal, sea por la cantidad de \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.);
 2. De la Dirección de la Mujer y la Juventud, de la Tesorería Municipal, del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a fin de que procedan a la ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

3. De la Dirección de Desarrollo Económico, para que brinde apoyo y asesoría en la implementación del proyecto, dentro del ámbito de su competencia;
 4. De la Dirección de Gobierno, para que realice la difusión de la convocatoria en el territorio municipal; y
 5. De la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, para su difusión en las plataformas digitales oficiales.
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de diez votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





- V. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, declare al Parque Ecológico Joyas de Cuautitlán, ubicado entre Boulevard de La Joya Norte y Boulevard de la Joya Sur, Conjunto Urbano Joyas de Cuautitlán, de esta Municipalidad, como recinto oficial para la realización de la Novena Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante, a celebrarse el lunes 22 de junio de 2026.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracción VI, 18 y 22 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, el Ayuntamiento declara al Parque Ecológico Joyas de Cuautitlán, ubicado entre Boulevard de La Joya Norte y Boulevard de la Joya Sur, Conjunto Urbano Joyas de Cuautitlán, de esta Municipalidad, como recinto oficial para la realización de la Novena Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante, a celebrarse el lunes 22 de junio de 2026.
- Segundo.** La Novena Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante, se llevará a cabo conforme al Modelo de Convocatoria para la realización de las Sesiones de Cabildo Abierto correspondiente al ejercicio fiscal 2026, aprobado por este Ayuntamiento, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de enero de 2026, la cual será publicada a partir del día de mañana y cuyo texto se inserta a continuación:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo, 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracciones V y VI, 18 y 22 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA **NOVENA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO, DE TIPO ITINERANTE**, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO:

1. Que las Sesiones de Cabildo Abierto constituyen un mecanismo de democracia participativa que tiene como finalidad fortalecer la vinculación entre la ciudadanía y sus autoridades, permitiendo a las personas





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

habitantes del Municipio expresar directamente sus opiniones, propuestas e inquietudes respecto de asuntos de interés público municipal.

2. Que dichos ejercicios permiten al Ayuntamiento conocer de manera directa las necesidades, problemáticas y prioridades de la comunidad, contribuyendo a la toma de decisiones más informadas y acordes al bienestar colectivo.
3. Que, en este tipo de sesiones, el Ayuntamiento escuchará las participaciones ciudadanas, mismas que quedarán asentadas en el acta correspondiente, pudiendo ser consideradas al momento de dictaminar o resolver los asuntos de su competencia, fortaleciendo con ello los principios de transparencia, inclusión y rendición de cuentas.

BASES:

I. De las personas participantes

Podrán participar las personas habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicana o mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Acreditar su residencia en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, mediante cualquiera de los siguientes documentos, en original y copia simple para su cotejo:
 - Credencial para votar vigente con domicilio en el Municipio; o bien,
 - Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, previa preconstancia emitida por el Delegado o Subdelegado Municipal de su comunidad.
- c) Presentar escrito original, dirigido a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, en el que la persona interesada manifieste su intención de participar con derecho a voz, pero sin voto, en la Sesión Abierta de Cabildo, y exponga su propuesta sobre temas de interés público municipal que sean competencia del Ayuntamiento, con una extensión máxima de dos cuartillas, señalando un correo electrónico y/o número telefónico celular para contacto.
- d) Asistir puntualmente a la Sesión Abierta de Cabildo, la cual se llevará a cabo en:

Lugar: Parque Ecológico Joyas de Cuautitlán, ubicado entre Boulevard de La Joya Norte y Boulevard de la Joya Sur, Conjunto Urbano Joyas de Cuautitlán, de esta Municipalidad.

Fecha: 22 veintidós de junio de 2026 dos mil veintiséis.

Hora: 14:00 catorce horas.

En caso de inasistencia, el registro y la participación se cancelarán automáticamente, teniéndose por no presentada la propuesta.

- e) Guardar respeto y compostura durante el desarrollo de la Sesión, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento o de realizar manifestaciones que alteren el orden.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- f) Hacer uso de la palabra únicamente cuando le sea concedida por quien presida la Sesión, por una sola ocasión y hasta por un máximo de cinco minutos. En caso de autorizarse réplica, ésta será de hasta dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación

El registro y recepción de la documentación se realizará de manera personal por la persona interesada, en el periodo comprendido del día **17 diecisiete al 18 dieciocho de junio de 2026 dos mil veintiséis**, en un horario de **09:00 nueve a 16:00 dieciséis horas**, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México.

No se admitirán registros ni documentación presentados por terceros.

III. Del procedimiento de selección

- a) Concluido el periodo de recepción de la documentación, la Secretaría del Ayuntamiento realizará la revisión de los registros presentados;
- b) El solo registro no implica, por sí mismo, la selección para participar en la Sesión Abierta de Cabildo;
- c) La selección de las personas participantes se efectuará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y atendiendo, de manera prioritaria, a los principios de paridad y equidad de género;
- d) El número máximo de personas ciudadanas que podrán participar con derecho a voz en la Sesión Abierta de Cabildo será de hasta seis;
- e) Para efectos de su integración, cuando se presente más de seis personas, se procurará seleccionar a las primeras tres mujeres y a los primeros tres hombres;
- f) En caso de que los registros no permitan integrar dicha paridad, la selección se realizará atendiendo al orden de registro, eligiéndose a las primeras seis personas registradas, con independencia de su género; y
- g) Cuando se cuente con más de seis registros, las personas ubicadas en los lugares séptimo y octavo quedarán registradas como suplentes. Su asistencia será optativa y únicamente podrán participar con derecho a voz en el supuesto de que alguna de las seis personas seleccionadas no asista a la Sesión Abierta de Cabildo, ocupando el lugar de la persona ausente conforme al orden de registro.

Una vez realizada la selección, personal de la Secretaría del Ayuntamiento se comunicará vía telefónica y, en su caso, por correo electrónico, con las personas seleccionadas y suplentes para informarles su participación y convocarlas a la Sesión correspondiente. Asimismo, la lista de personas seleccionadas y suplentes será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

TRANSITORIOS





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

PRIMERO. Las personas participantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en los plazos y formas señalados, entendiéndose que, con el solo registro a la misma, aceptan expresamente la totalidad de los términos y condiciones previstos en esta Convocatoria.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares de:
1. La Dirección de Gobierno, para que realice la difusión de la Convocatoria en los puntos de mayor concurrencia dentro del territorio municipal, así como a través de las Autoridades Auxiliares Municipales; y
 2. La Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las Plataformas Digitales Oficiales.
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de diez votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

“GOBIERNO HUMANISTA”

